

SELO CUARTO, VEINTE
MARAVEDISAS ODEMILSE-
TESIENTOS Y VEINTEY DOS;

al Consideando se puseo tener
que dho Injome para su Resolucion
que se debe de pagar en su poder y res-
gondere. Semanif esto quando se dio
Guerra de dho Injome = Acordo q. dho
et. para el primer a sustancia de
trajan de lo contrario se publica al
Corre. Lo ad rem en caso necesario q.
Cumplam. del Vason de dho Injome
seuelva a zitar la tin. asse q. inq. q.
por el d. Cuen. q. Andido dho caso
que sea de Justicia =

Indalero

Inquanta a la notacion de la Ren-
mita al d. In Indalero q. se debe
Zertificaciony dada q. los maestros = Acord
seca. Como esta aforada y de de q.
q. dho d. Las poturas que se hizien =

Sal =

Inquanta a lo que asimismo es zita
me dia me gmo del dho Injome que se haiga la sala
de este de Cuen. lo hui. En la Villa de Manzanares que Corresponde
dho a Gregorio Perez el año de veinte y no. q. veinte y tres = H
seu Venio de dho d. Corde S. Donb. Por Cavallero Comisario
Doy fe = para su conduccion y prohiber que
causado para su conduccion y prohiber que
deuandar para ella a In. Senor q. se
al Cantar Perez de Mesa y q. de los Villanes
ba y parilla. q. de portar a Gregorio

